



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2024-MDC/A

Cumba, 06 de setiembre del 2024

VISTO:

El Oficio N°. 264-2024-MDC/A, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Oficio N°. 268-2024-MDC/A, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Memorandum N°. 017-2024-MDC/A, de fecha 06 de setiembre del 2024, y los dispositivos legales pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional N°. 28607 promulgada el 04 de octubre del 2005, concordante con el artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6 del artículo 20°, señala que, son atribuciones del Alcalde, “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su segundo párrafo que, “el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° del cuerpo normativo antes citado;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, señala que, “el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;

Que, mediante Oficio N°. 264-2024-MDC/A y Oficio N°. 268-2024-MDC/A, se solicitó y concretó reunión con el Congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas y el Presidente del IPD Sr. Federico Tang Hurtado, los días miércoles 11 y viernes 13 de setiembre del 2024, con la finalidad de tratar la problemática y el deporte en el distrito de Cumba; asimismo, el día martes 10 de setiembre se estará participando de la reunión convocada por la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú- REMURPE, a efectos de sostener una mesa de trabajo con los integrantes de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, a fin de exigir se dictamine de manera urgente y se priorice en su agenda para el respectivo debate aprobatorio del Proyecto de Ley N°. 8537, relacionado al aumento del FONCOMÚN al 4%;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, por motivo de que estaré participando en las reuniones antes señaladas, en la ciudad de Lima, en beneficio de la población del distrito de Cumba, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía, por los días 09, 10, 11, 12 y 13 de septiembre a un regidor hábil; por lo que, de acuerdo al numeral 20 del artículo 20° antes citado, se estará encargando el despacho de alcaldía al regidor WILLAN GORDILLO TORRES, en cuanto a mis atribuciones políticas, los días 09, 10, 11, 12 y 13 de septiembre;

Que, mediante Memorándum N°. 017-2024-MDC/A, de fecha 06 de septiembre del 2024, se autoriza a la Oficina de Secretaría General, proyectar la Resolución de encargatura del despacho de alcaldía al Regidor Hábil, WILLAN GORDILLO TORRES, con DNI N° 41434218, en cuanto a las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal; para cuyo efecto se debe emitir la resolución de encargatura correspondiente, durante los días 09, 10, 11, 12 y 13 de septiembre del año en curso;

Que, en uso de las atribuciones del despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) en concordancia con el artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor WILLAN GORDILLO TORRES, identificado con DNI N° 41434218, los días 09, 10, 11, 12 y 13 de septiembre del 2024, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR las Facultades Administrativas a la Gerente Municipal C.P.C. LUZMILA YSABEL CARDOZO MONTALVO, los días 09, 10, 11, 12 y 13 de septiembre del 2024, por los considerandos expuestos en la presente Resolución..

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General, poner en conocimiento la presente resolución, al Regidor Encargado, Gerencia Municipal y demás Unidades Funcionales de la Municipalidad Distrital de Cumba; para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumba).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTUCUMBA - AMAZONAS
IVÁN ESMER BRAVO FERNÁNDEZ
ALCALDE